

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

MTV/ MSA/ KYC
105014 -
8048

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el “SERVICIO DE PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, ID N°2345-64-LE26, y Contratación de empresa adjudicada.

OFICINA DE PARTES

DECRETO SECC. 1ª N.º 2233/

LAS CONDES, 02 JUL 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.



CONSIDERANDO:

- Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1308 de fecha 17 de abril de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el “SERVICIO DE PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, ID N°2345-64-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.
- Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 29 de abril de 2026.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1501, de fecha 04 de mayo de 2026, que dispuso modificaciones a las bases de licitación y aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
- Que, con fecha 05 de mayo de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
Awna Digital SpA	77.762.076-2
Creatimus Linuxcorp Limitada	78.224.279-2

Handwritten marks at the bottom left.

Glympses Consultoría Limitada	77.689.527-K
Magenta Consultores Limitada con Unión Temporal de Proveedores	77.592.300-8
	76.018.273-7
	77.915.478-5
Patagonia Labs SpA	78.371.274-1
R-9 Ingeniería SpA	77.150.190-7
Respuestas de Tecnologías de la Información SpA	76.528.848-7
Serafin Health Tech SpA	78.340.012-K
Servicios Profesionales Territorio Común Limitada	76.972.791-4
Consultora Morales y Bravo Limitada	76.856.956-8

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. “Método para la Evaluación” de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	36
Oferta Económica	60

6. Que, con fecha 16 de junio de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Total
Glympses Consultoría Ltda	4	19	60	83
Territorio Común Ltda	4	30	48	82
Ugu (C. Morales y Bravo Ltda.)	4	36	41	81
UTP Analyze-Magenta-Modertec	1	16	50	67
Resit SpA	2	16	45	63
Patagonia Labs SpA	3	15	39	57
R-9 Ingeniería SpA	4	15	35	54
Serafin Health Tech SpA	2	15	36	53
Creatimus Linuxcorp Ltda	3	13	36	52
Awna Digital SpA	4	1	35	40

7. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 16 de junio de 2026, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **Adjudicar**, a la empresa **Glympses Consultoría Limitada, R.U.T. N°77.689.527-K** la Licitación Pública para el “**SERVICIO DE PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**”, ID **N°2345-64-LE26**, del portal www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$ 28.800.000.- exento de IVA, al cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las Bases de Licitación y obteniendo un puntaje total de 83 puntos, siendo el primer lugar en el orden de prelación en las evaluaciones de las ofertas.

8. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 16 de junio de 2026.
9. Que, con fecha 19 de junio de 2026, se aprobó el gasto mediante el Acuerdo N°206 que consta en el Acta N°36 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
10. El Informe de Imputación N°003720, de fecha 22 de junio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.
11. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 26 de junio de 2026, la empresa **Glymps Consultoría Limitada, R.U.T. N°77.689.527-K**, se encuentra "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **Glymps Consultoría Limitada, R.U.T. N°77.689.527-K**, la Licitación Pública para el "**SERVICIO DE PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**", **ID N°2345-64-LE26**, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **SUSCRÍBASE CONTRATO** con la empresa **Glymps Consultoría Limitada, R.U.T. N°77.689.527-K**, para la Licitación Pública para el "**SERVICIO DE PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**", **ID N°2345-64-LE26**, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

Con la vigencia del contrato que será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6, plazo que podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Con un inicio de servicio comenzará con la suscripción del "Acta de inicio al Servicio de Implementación", la cuál será suscrita al día hábil siguiente de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato. A partir de dicha acta, el contratista deberá dar inicio a la etapa de implementación del sistema, la que deberá ejecutarse dentro del plazo ofertado, el cual no podrá ser superior a 30 días corridos.

Una vez finalizada la implementación, el Supervisor Municipal del contrato verificará su correcta ejecución y, en caso de conformidad, suscribirá el "Acta de Recepción Conforme de Implementación", hito que dará inicio a la operación del sistema.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la implementación podrá comenzar una vez suscrito el contrato sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación de dicho Decreto



Alcaldicio. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

La duración del servicio será de 24 meses contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Recepción Conforme de Implementación".

Cuyo precio total del contrato será el valor de **\$28.800.000.-, exento de IVA.**

El acuerdo respectivo deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 19.886, así como a las demás cláusulas que regulan las Bases de Licitación, en conformidad con el Principio de Estricta Sujeción a las Bases.

3. La supervisión del contrato corresponderá al **Jefe Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
4. El gasto se imputará a la cuenta 22.11.003.002, contracuenta: 5321122011, Valor: \$7.200.000.- para el 2026, un valor de \$14.400.000.- será con cargo al presupuesto municipal del año 2027, y un valor \$7.200.000.- será con cargo al presupuesto municipal del año 2028; Programa: Tecnología de la Informac. ✓
5. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **Glymps Consultoría Limitada, R.U.T. N°77.689.527-K**, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **2345-64-LE26**.
6. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° **2345-64-LE26**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes